

A José Martínez García, en la cantidad de 3.390.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.569.675,05 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,949943609.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.39/63 A*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.39/63 A,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Alicante).—Ensanche y mejora del firme C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla, puntos kilométricos 49,000 al 58,861

A Vicente Berbegal Santamaría, en la cantidad de 3.760.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.882.114,52 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,968544328.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.41/63 Z.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.41/63 Z,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Zaragoza).—Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0,0 al 11,0 de la C-230, de Caspe a Sariñena. Tramo de Caspe a Bujaraloz.

A Aurelio Pérez Grandes, en la cantidad de 2.634.339,03 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.868.400,51 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,918400000.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.34/63 CU.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.34/63 CU,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Cuenca).—Mejora del firme CU-504, Almodóvar del Pinar a Minglanilla, kilómetros 57 al 65.

A Pedro Araque Pérez, en la cantidad de 2.551.978,80 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.874.691,80 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,887739965.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente número 122.5/63 GE.*

Visto el resultado del concurso, celebrado los días 16 de octubre y 25 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 122.5/63 GE,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores

que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Gerona).—Mejora de la Travesía de La Bisbal, puntos kilométricos 23,500 al 25,060 de la C-255, de Gerona a Palamós. Ensanche y pavimentación de la calzada con hormigón vibrado.

A «Marpy Construcciones, S. A.», en la cantidad de 1.650.313,14 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.755.170,58 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,940257977.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido concedida a la Comunidad de Aguas «Santa Ana» autorización para continuar labores de alumbramiento en el Barranco de la Madera, en terreno de propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, isla de La Palma (Tenerife).*

Este Ministerio, previo acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 22 de noviembre de 1963, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Comunidad de Aguas «Santa Ana» autorización para continuar labores de alumbramiento en el Barranco de la Madera, en terreno de propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, isla de La Palma (Tenerife), mediante una alineación recta de 2.860 metros de longitud y 347 grados y cincuenta minutos centesimales, referidos al Norte magnético, como continuación a los 140 metros autorizados por resolución gubernativa de 12 de agosto de 1961 y confirmada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1962.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Jorge Morales, en abril de 1961, por un presupuesto de ejecución material de 2.964.132,06 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

Tercera.—Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terreno de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superintendencia el acta de reconocimiento final de las obras.

Cuarta.—Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de ocho años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El peticionario se obliga a remitir anualmente a la Comisaría de Aguas de Canarias el resultado de dos aforos realizados por un técnico en épocas de máximo y mínimo caudal.

Sexta.—La inspección de las obras, durante la construcción y explotación, estará a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a quella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas, para su servicio, hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superintendencia.

Séptima.—Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

Octava.—Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

Novena.—Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su explotación.

Décima.—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

Undécima.—Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacio-